



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

Don Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, del que es Alcalde-Presidente, don José Manuel Silgo Navarro.

Certifico: Que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha de hoy, 15 de junio de 2015, el Decreto número 207/2015, que transcrito dice así:

“Decreto de Alcaldía 207/2015.

Asunto: Otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales/as de la Corporación Municipal de El Viso de San Juan.

Don José Manuel Silgo Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

Dado que en la sesión plenaria celebrada el pasado sábado, día 13 de junio de 2015, se ha constituido la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento (surgida de las elecciones locales celebradas con fecha de 24 de mayo de 2015), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F) mediante el presente Decreto he resuelto:

Primero: Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales/as siguientes:

- a) Economía y Hacienda: Doña María Aránzazu González García.
- b) Educación: Doña María Aránzazu González García.
- c) Bienestar Social y Sanidad: Doña María Aránzazu González García.
- d) Urbanismo: Don Álvaro Díaz Rodríguez.
- e) Obras y Servicios: Don Álvaro Díaz Rodríguez.
- f) Deportes y Juventud: Don Sergio Martín Conde.
- g) Cultura y Festejos: Don Sergio Martín Conde.
- h) Empleo y Formación: Doña María Jiménez Campiñez.
- i) Desarrollo Local: Industria, Comercio y Consumo: Doña María Jiménez Campiñez.
- j) Medio Ambiente y Accesibilidad: Don Antonio Manuel Benavente Rincón.

Segundo: Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros. (Artículo 43.5.b del R.O.F.).

Tercero: El presente Decreto de Delegación de atribuciones especiales surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, y será preceptiva su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo (Artículo 44.2 del R.O.F.).

Cuarto: De la presente resolución de esta Alcaldía, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los Sres. Concejales y Concejales, (Artículo 44.4 del R.O.F.).

Quinto: Quedan derogados y anulados los Decretos y Resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga y/o contradiga el contenido del presente Decreto. El Viso de San Juan, a 15 de junio de 2015. Fdo. El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro. Ante mí: El Secretario-Interventor, Jerónimo Malpartida Aguado”.

El Viso de San Juan 15 de junio de 2015.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro.

Nº. I.-5110